



# Resolución Jefatural

**N° 098 – 2017 – INDECI**  
**05 de junio del 2017**

**VISTOS:** La Carta de Donación de fecha 24.ABR.2017 de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, el Informe N° 014-2017-INDECI/6.4.AAO-ADUANAS de fecha 19.MAY.2017, el Informe Técnico N° 000197-2017-INDECI/6.4 de fecha 24.MAY.2017, el Memorandum N° 03582-2017-INDECI/6.4 de fecha 24.MAY.2017, de la Oficina General de Administración, (N° Op. 1806835) sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 002-2016-RE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 24.ABR.2017, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en nombre del Gobierno Chino, expresa la voluntad de donar materiales (fierro de construcción) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" según el siguiente detalle:

DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		
<b>Bienes</b>	Materiales (Fierro de Construcción y casquillo roscado de fierro)	
	Nota RE(GAB) 6-192	12.Nov.20141
<b>Documentos de Donación</b>	Decreto Supremo N° 002-2015-RE	14.Ene.2015
	Decreto Supremo N° 009-2015-RE	24.Feb.2015
	Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional- COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China	22.Abr.2015
	Listado de Contenido de la empresa Yanjian Group Co., Ltd.	31.Mar 2017



<b>Valor de la Donación.</b>	US\$ 109,343.52 (Ciento nueve mil trescientos cuarenta y tres con 52/100 Dólares Americanos).	
<b>Documento de transporte.</b>	Conocimiento de Embarque N° COSU 6113681570	31.Mar.2017
<b>Peso según Conocimiento de embarque.</b>	175,125.00 Kilogramos	

Que, la Oficina de Logística del INDECI mediante el Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Gobierno Chino a través de la Embajada de la República Popular China en la República de Perú, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" consistente en fierro de construcción y casquillo roscado de fierro, con un valor de US\$ 109,343.52 (Ciento nueve mil trescientos cuarenta y tres con 52/100 Dólares Americanos);

Que, el inciso k) del artículo 2° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498, establece que no se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de entidades y dependencias del Sector Público, excepto empresas. Asimismo, el literal e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, precisa que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones efectuadas a favor de entidades del Sector Público, con excepción de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar la donación de materiales efectuada por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas. Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar, la donación de materiales (fierro de construcción y casquillo roscado de fierro), efectuada por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, valorizada en US\$ 109,343.52 (Ciento nueve mil trescientos cuarenta y tres con 52/100 Dólares Americanos), para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)", la misma que se encuentra inafecta al pago del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Patrimonio Municipal, así como al pago de Derechos Arancelarios

**Artículo 2°.-** Agradecer al Gobierno Chino y a la Oficina de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú en Lima, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Embajada de la República Popular China en Perú, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

